

# "CASA PINTURA"

Tel. 2783-0567 \* R.T.N. 03011993000514  
 Email: [tanva.fobias@yahoo.com](mailto:tanva.fobias@yahoo.com) Prop.: Tanva Vanessa Vasquez Martinez  
 Bo. La Gruta, Frente al Hotel Mejia Batres una cuadra arriba  
 de Hondutal, La Esperanza, Intibucá, Honduras. C.A.

Fecha: 12 de Jun. del 2018  
 Cliente: Alcaldia Yamaranguela  
 R.T.N. 1016 9003 22966

CANT.	DESCRIPCIÓN	PU	TOTAL
1	Kit de cordones		830
	Acilico		
1	maskin		35
1	Gesso		250

"LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS,  
 EXJALAJ  
 CAE: AFB21E-2781C1-AB4100-C8EC72-99B2B0-86  
 Fecha Limite de Emisión: 27/03/2019  
 Rango Autorizado:  
 000-001-01-0003001 al 00003900

**FACTURA**  
**000-001-01-00**

Nº 003263

Valor Exento L.	
Valor Gravado L.	
I.S.V. 15% L.	
<b>TOTAL L.</b>	<b>1,115</b>

Son Lps.: \_\_\_\_\_

  
 Firma

Original: Cliente Copia: Emisor

REPUBLICA DE HONDURAS  
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
 DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS Y AFINANZAMIENTO  
 TELEFONO: 2222-1111

**República de Honduras**  
**Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos**  
**Registro Tributario Nacional**

**RTN: 06011980080000**

**LUIS FERNANDO HERRERA MARTINEZ**  
 Nombre o Razón Social

Inscripciones	
Ventas-Selectivo	<input type="checkbox"/> Productores Importadores de Cigarrillos
Importador	<input type="checkbox"/> Productor Alcoholes Licorés
Exportador	<input type="checkbox"/> Distribuidor Alcoholes Licorés
Importante	<input type="checkbox"/> Importador Alcoholes Licorés
Prestamista	

Fecha de Emisión: 20/07/22

Base Legal: Art. 1, 2 y 3 del Decreto N° 102 de 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 215 de 12 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 28 del Decreto 24-97, Art. 38 del Decreto 184-2002, Ley del Ecuilibrio Financiero y de la Deflación Social, Art. 27 del Decreto 51-2002 de 10 de Abril de 2002, Art. 8 del Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1972 publicado en el Diario Oficial Gaceta N° 20860 y el Reglamento de Recaudación No Sancionada Acuerdo 41 publicado el 18 de Enero de 2002.

  
  
 Ministro Directora

  
 Jefe de Asistencia al Contribuyente

Referir Contribuyente respecto su obligación de comunicar a la ODC cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 43 número 3 del Código Tributario. Cursar con sus obligaciones. Mantenerse al tanto con Honduras.

Numero de Documento: D6-412-1965876      Transacción: 236000

ALCALDIA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCA  
TEL. 2783-8000  
CONSTANCIA DE PAGOS DE IMPUESTOS MUNICIPALES

El suscrito HA/CE CONSTAR: Que el contribuyente  
Luis Fernando Herrera Martinez  
ha pagado sus impuestos municipales correspondientes al  
año 2018 por lo que se le extiende esta Constancia de  
pago, para que pueda efectuar cualquiera de los actos  
enumerados en el Art. 2 del Dec. Leg. No. 15 del 2 de  
Septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional  
que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

Nº 596152

Yamaranguila 05/07/2018  
Lugar y Fecha

REPUBLICA DE HONDURAS  
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS  
TARJETA DE IDENTIDAD

LUIS FERNANDO / HERRERA MARTINEZ



HONDUREÑO POR NACIMIENTO  
NACIO EL 18 ABRIL 1988  
SEXO : MASCULINO  
EMITIDA EL 31 NOVIEMBRE 1999

0801-1980-08000



079421-01

VALIDO HASTA: 31/12/2018



Firma y Sello del Alcalde

ARTICULO 194 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna entidad o persona particular podrá poner de la licencia de la Tarjeta de Identidad o otra personal, sino en virtud de Ley o sentencia emitida en Ley. La infracción de este artículo dará lugar a la sanción correspondiente.



DIRECTOR RNP



SOLICITADA EN 0801

LUIS FERNANDO / HERRERA MARTINEZ  
0801-1980-08000



ALCALDIA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA  
REPUBLICA DE HONDURAS




que estén oportunos en buenas condiciones así mismo de realizar los desembolsos de las partidas de dinero en las fechas estipuladas.

**CLAUSULA OCTAVA. - MODIFICACIONES.** - Este contrato podrá darse disuelto en los siguientes casos:

- El Atraso injustificado de dar comienzo al trabajo por más de 3 días consecutivos.
- Que se traspase o transmita o por cualquier otro título el presente contrato sin autorización previa y por escrito de la **MUNICIPALIDAD**.
- Que el **CONTRATISTA** deje de cumplir con cualquiera de las estipulaciones de este contrato.
- Que la **MUNICIPALIDAD** deje de cumplir cualquiera de las estipulaciones de este contrato.

**CLAUSULA NOVENA. DE LA COMUNIDAD.** -La comunidad aportara la mano de Obra No Calificada según las necesidades requeridas por el proyecto

**CLAUSULA DECIMA, CONTROVERSIAS,** Las controversias que surjan por la aplicación de este contrato, que no puedan resolver amigablemente se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento de Intibucá, en fe de lo cual ambas partes firman dos copias el presente contrato a los once días del mes junio del año dos mil dieciocho.

  
José Lorenzo Bejarano  
Alcalde Municipal  
Contratante

  
Luis Fernando Herrera Martínez  
Contratista

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel: 2783 8080

*Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales.*





ALCALDIA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA  
REPUBLICA DE HONDURAS



**CLAUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO,** Como plena compensación de los servicios prestados, LA MUNICIPALIDAD pagara al CONTRATISTA, la cantidad de nueve mil quinientos (9,500.00) valor que será pagado una Vez que cumpla el Trabajo Acordado.

El impuesto Sobre la Renta establecido por la Ley General de Tributación vigente del país (12.5%) será deducido del pago que se le haga y haciende a la cantidad (L.1,000.00) del monto establecido según desembolso por los servicios convenidos por ambas partes, **Para un Monto neto a pagar de L. 8,500.00.**

La deducción se realiza en base a 8,000.00 lempiras, ya presentara liquidación de 1,500.00 por compra de materiales que utilizo para la elaboración de las punturas

**CLAUSULA QUINTA del CONTRATISTA.** - Para los fines de la prestación de los servicios descrita en la cláusula de las anteriores el **CONTRATISTA** se considera poseedor de una situación legal como contratista individual o independiente, por lo que para efectos de este contrato no se considerara en ningún momento como empleado de la **MUNICIPALIDAD.** - **LA MUNICIPALIDAD** no se responsabiliza por los daños y cimientos que sufra **EL CONTRATISTA** por la prestación de sus servicios.

**CLAUSULA SEXTA.** - Representación del contratista. - **EL CONTRATISTA** tendrá representación periódica en el trabajo de lunes a viernes con un horario a conveniencia y será responsable por la correcta ejecución del trabajo objeto de este contrato, así como exigirle a su persona buena calidad en el desarrollo del trabajo hasta la terminación del **CONTRATO.**

**CLAUSULA SEPTIMA.-** Representación de la **MUNICIPALIDAD.-** Esta se hará representar en la personalmente en los servicios que brinde el contratista o por personal designado al efecto,

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel: 2783 8080

*Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales.*



ALCALDIA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA

REPUBLICA DE HONDURAS



## CONTRATO INDIVIDUAL

Nosotros, **JOSE LORENZO BEJARANO**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, con tarjeta de identidad No. 1016-1979-00131 Vecino del Municipio de Yamaranguila Intibucá actuando como *Alcalde del Municipio De Yamaranguila, en el Departamento de Intibucá*, quien en adelante se denominará "**CONTRATANTE**", nombrado en tal cargo por punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre del 2017, certificada por el Tribunal Supremo de Elecciones y con facultades de Administración General y Representación Legal del municipio de Yamaranguila, y el segundo por sí, quien se denominará "**EL CONTRATISTA**", **Luis Fernando Herrera Martínez**, mayor de edad, Casado, con Identidad No. 0801-1980-08000, con solvencia municipal No.-596152, vecino la Esperanza Intibucá, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las cláusulas siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA: Objeto del contrato:** a través de este contrato El Contratante oferta Al Contratista: realizar **Servicios Personales** en mano de obra calificada.

**CLAUSULA SEGUNDA: Responsabilidades:** El Contratista se obliga a prestar los servicios siguientes: pintura en óleo del escudo municipal en Lovi del edificio del palacio Municipal, elaboración de selfie Lenca ubicado en barrio San Carlos del Municipio de Yamaranguila.

**CLAUSULA TERCERA: DURACION DEL CONTRATO,** El contrato una vez suscrito por las partes entrará en vigor a partir de la orden de inicio y tendrá una duración de quince días a partir del 11 de junio al 25 de junio del año 2018, podrá ser prorrogado a solicitud del **CONTRATANTE (MUNICIPALIDAD)**, de lugar a la prórroga de ejecución.

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel: 2783 8080

*Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales.*



Honduras, C.A.

YAMARANGUILA, INTIBUCÁ  
EJERCICIO: 2018

**Orden de Pago**  
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 06/07/2018

Hora : 03:22 p.m.

USUARIO: SANDRA MENDEZ

Página: 1 de 1

Orden de Pago No.: 9963

L: 9,500.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 2484

Fecha de Emisión: 6/7/2018

No. Cheque/Nota de Débito: 2517

Paguese a: LUIS FERNANDO HERRERA MARTINEZ

Id/RTN: 0801198008000

La Cantidad en Letras: NUEVE MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripción:

Cancelacion de contrato por pintura en Olio del Escudo Municipal en Lavi del edificio del Palacio Municipal.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13-03-000-001-000-54200-11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	9,500.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR	1,000.00
<b>Total de retenciones:</b>		<b>1,000.00</b>

RESUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	9,500.00
<b>Monto Total:</b>		<b>9,500.00</b>

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	9,500.00
- RETENCIONES	1,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>8,500.00</b>

Firma y Sello de Presupuestario	Firma y Sello de Tesorero
Firma y Sello de Alcalde (sa)	

Recibido por: x Luis Fernando Herrera

Identidad No.: 0801-1980-08000

Ce:ys[8]mndSDNvqkAdNmwLIByBGrBDwd4h7RV38MexduJ7kgSDERzrvsawZRgelw7eXYOP6rNLDHGcAV.805e+ZpAVqnduu429LRb47Nn0wZOnXpkZ5y2M  
atm9Abr1wJquwySeYNrdQJZEo7zuqfrJHEBAWYyBqkhw